

EJERCICIO 2018	
Facultades	
Documento:	Decreto de Creación del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo. (Publicado en el Periódico Oficial el 30 de noviembre de 2015.).
Artículo (s):	9
Fracción (es):	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI
<p>Son facultades y obligaciones del Director General las siguientes:</p> <p>I.- Representar legalmente al organismo y llevar a cabo todos los actos jurídicos y de dominio necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con los lineamientos que establezca la Junta de Gobierno, la cual podrá determinar en qué casos debe ser necesaria su previa y especial aprobación y también en qué casos podrá sustituirse dicha representación;</p> <p>II.- Llevar a cabo los actos de administración, de dominio, para pleitos y cobranzas, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la ley y sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente;</p> <p>III.- Obligar al organismo cambiariamente, emitir, avalar y negociar títulos de crédito y concertar las operaciones de crédito de conformidad con lo dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables;</p> <p>IV.- Comprometer asuntos en arbitraje y realizar transacciones comerciales y financieras;</p> <p>V.- Ejercer todos los actos de representación y mandato que sean necesarios, especialmente los que para su ejercicio requieran cláusula especial, así como revocar los poderes que otorgue; desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias o querellas y otorgar el perdón correspondiente;</p> <p>VI.- Formular el programa institucional de desarrollo y el presupuesto financiero de mediano plazo, así como el programa operativo anual y los presupuestos de ingresos y egresos del organismo y presentarlos para su aprobación a la Junta de Gobierno;</p> <p>VII.- Presentar para su aprobación a la Junta de Gobierno el Estatuto Orgánico del organismo;</p> <p>VIII.- Elaborar los manuales de organización, procedimientos y de servicios al público del organismo y presentarlo al órgano de gobierno para su aprobación;</p> <p>IX.- Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del organismo;</p> <p>X.- Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas de recepción que aseguren la continuidad en la producción, distribución o prestación del servicio;</p> <p>XI.- Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento o remoción de los dos primeros niveles de servidores públicos del organismo inferiores al Director General, la fijación de sueldos y demás prestaciones y designar al resto de los mismos, conforme a las asignaciones globales del presupuesto y del gasto corriente aprobado por la Junta de Gobierno;</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Documento Completo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Liga a la Normateca Estatal.

EJERCICIO 2018	
Facultades	
Documento:	Decreto de Creación del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo. (Publicado en el Periódico Oficial el 30 de noviembre de 2015.).
Artículo (s):	9
Fracción (es):	XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX
<p>XII.- Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la entidad para así poder mejorar la gestión de la misma;</p> <p>XIII.- Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;</p> <p>XIV.- Presentar anualmente a la Junta de Gobierno el informe del desempeño de las actividades del organismo, incluido el ejercicio del presupuesto de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes;</p> <p>XV.- Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe el organismo y presentar a la Junta de Gobierno, cuando menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con la propia Junta y escuchando al Comisario, tomando las acciones correspondientes para corregir las deficiencias que se detecten;</p> <p>XVI.- Ejecutar las disposiciones generales y acuerdos de la Junta de Gobierno;</p> <p>XVII.- Dirigir el desarrollo de las actividades técnicas administrativas y de control del organismo y dictar los acuerdos tendientes a dicho fin;</p> <p>XVIII.- Establecer y conservar actualizados los procedimientos, sistemas y aplicación de los servicios del organismo y</p> <p>XIX.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del organismo y que le asigne la Junta de Gobierno, el presente Decreto y las disposiciones legales aplicables.</p>	
<p>• Documento Completo.</p>	<p>• Liga a la Normateca Estatal.</p>

EJERCICIO 2018	
Atribuciones	
Documento:	Decreto de Creación del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo. (Publicado en el Periódico Oficial el 30 de noviembre de 2015.).
Artículo (s):	3
Fracción (es):	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV
<p>El Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I.- Fijar los lineamientos generales para el establecimiento de los planes y programas en materia de cultura.</p> <p>II.- Estimular la creatividad artística y la difusión del arte y la cultura;</p> <p>III.- Proteger, preservar e incrementar el patrimonio cultural del Estado;</p> <p>IV.- Desarrollar programas de difusión cultural dirigidos a la población en general, de manera particular a la niñez, juventud y a los grupos menos favorecidos;</p> <p>V.- Asesorar y apoyar técnicamente en asuntos de su competencia a las dependencias, entidades, organismos e instituciones que lo soliciten;</p> <p>VI.- Promover la investigación social y humanística favoreciendo los estudios de carácter estatal;</p> <p>VII.- Promover y estimular la creación y educación artística en sus diferentes manifestaciones;</p> <p>VIII.- Establecer, fortalecer y abrir espacios para la promoción y difusión del quehacer cultural del Estado;</p> <p>IX.- Organizar encuentros, seminarios, congresos, festivales, concursos y todas aquellas actividades que eleven la formación cultural y promuevan la valoración del patrimonio cultural tangible e intangible;</p> <p>X.- Estimular la formación de grupos y artistas para el desarrollo de su creatividad y capacidad de expresión;</p> <p>XI.- Impulsar la integración de asociaciones civiles, patronatos o cualquier otra organización análoga cuyos fines sean de índole cultural;</p> <p>XII.- Apoyar la preservación y difusión del patrimonio histórico, artístico, arqueológico y arquitectónico de la Entidad;</p> <p>XIII.- Dirigir, coordinar y conservar los centros culturales, teatros, bibliotecas, casas de cultura, hemerotecas, pinacotecas, fonotecas, fototecas, museos, galerías, centros de investigación, archivos así como todas aquellas áreas y espacios donde se presten servicios culturales y sean del ámbito de su competencia;</p> <p>XIV.- Promover la realización de programas audiovisuales en las materias de su competencia;</p>	
<p>• Documento Completo.</p>	<p>• Liga a la Normateca Estatal.</p>

EJERCICIO 2018	
Atribuciones	
Documento:	Decreto de Creación del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo. (Publicado en el Periódico Oficial el 30 de noviembre de 2015.).
Artículo (s):	3
Fracción (es):	XV, XVI, XVII, XVIII
<p>El Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>XV.- Promover y gestionar el establecimiento de bibliotecas públicas en el Estado en los términos de la Ley General de Bibliotecas;</p> <p>XVI.- Fortalecer la difusión de la cultura y el conocimiento del patrimonio cultural hidalguense a través de los mecanismos correspondientes;</p> <p>XVII.- Realizar programas para el impulso y desarrollo de las culturas populares e indígenas del Estado y;</p> <p>XVIII.- Las demás que señalen las leyes y reglamentos aplicables vigentes en el Estado.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Documento Completo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Liga a la Normateca Estatal.